



Resolución Gerencial

N° 133 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2022

VISTOS: Contrato N.º 008/2022-GRP-PECHP-406000 de 22 de marzo de 2022, Resolución Gerencial N°123/2022-GRP-PECHP-406000 de 23 de agosto de 2022, Carta N° 043-2022-DREN.SECHURA de 26 de agosto de 2022, Carta N° 064-2022/CSDS-RC de 31 de agosto de 2022 ingresada con HRyC N° 01752 de 31 de agosto de 2022, Informe N.º 96/2022-GRP-PECHP-406005 de 08 de setiembre de 2022, proveído de 08 de setiembre de 2022 inserto en el Informe N.º 96/2022-GRP-PECHP-406005 de 08 de setiembre de 2022, Informe Legal N.º 218/2022-GRP-PECHP-406003 de 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Contrato N.º 008/2022-GRP-PECHP-406000 de 22 de marzo de 2022, el Proyecto Especial Chira Piura celebra con la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Reparación de sistema de Drenaje, en el(la) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", según lo establecido en la CLAUSULA QUINTA del contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial N°123/2022-GRP-PECHP-406000 de 23 de agosto de 2022, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitada por la empresa contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Reparación del sistema de Drenaje, en el(la) Dren Sechura Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" Código SNIP N°2527371, por el plazo de TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIOS, bajo lo establecido en el Artículo 197 y Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

Que, mediante Carta N° 043-2022-DREN.SECHURA de 26 de agosto de 2022, el Gerente General de la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, remitió al Representante Común del Consorcio Supervisor Dren Sechura, los cronogramas de ejecución de obra actualizados, el cual incluye la Ampliación de Plazo N° 01, asimismo adjunta: Resumen de Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Cronograma GANTT, Cronograma PERT CPM ;

Que, mediante Carta N° 064-2022/CSDS-RC de 31 de agosto de 2022 ingresada con HRyC N° 01752 de 31 de agosto de 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor Dren Sechura remitió a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la Conformidad de Calendarios Programados de Avance de Obra y Diagramas GANTT y PERT – CPM actualizados por Ampliación de Plazo N°01, en merito al INFORME N° 013-



Resolución Gerencial

N° 133 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2022

2022-ING.AJRS/CSDS de 31 de agosto de 2022 suscrito por el Jefe de Supervisión, en el cual, luego de la evaluación pertinente concluye y recomienda lo siguiente: (...) El Cronograma de Avance de Obra Valorizado a la fecha de inicio, presentado por el contratista refleja adecuadamente la situación de avance de obra y concordantes con la fecha de inicio del Plazo Contractual, en tal sentido el Plazo Oficial de Ejecución de Obra, se inició el día 09 de abril del 2022 y culmina el 07 de noviembre del 2022 correspondiente a los 213 días calendarios. En concordancia con los antecedentes del Análisis, la Supervisión en atención al Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, expresa su opinión favorable recomendando la aprobación respectiva, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la Entidad debe emitir la Resolución de aprobación que corresponde e incorporar estos documentos como parte conforme del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N.º 96/2022-GRP-PECHP-406005 de 08 de setiembre de 2022, el Director de Obras, remitió a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la evaluación de la Solicitud de Aprobación de Calendarios Programados de Avance de Obra Y Diagramas GANTT Y PERT – CPM Actualizados por Ampliación de Plazo N.º 01 Obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el(la) dren Sechura, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, departamento de Piura" CUI N.º 2527371, precisando que: (...) "El supervisor de la obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el(la) dren Sechura, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, departamento de Piura", presenta a la entidad los calendarios de obra correspondiente al adicional de obra 01 en donde se modifica el plazo contractual de la obra teniendo como fecha de inicio el día 09 de abril del 2022 y culmina el 07 de noviembre del 2022 haciendo un total de 213 días calendario, por lo que en relación a la opinión de la Supervisión de la Obra CONSORCIO SUPERVISOR DREN SECHURA, concluye que, en atención en atención al Decreto Supremo N°344-2018, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, que aprueba EL Reglamento de la Ley N°30225, expresa su opinión favorable, recomendando la aprobación respectiva, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención. En tal sentido, la Dirección de Obras recomienda y emite la conformidad para la Aprobación de los calendarios programados de avance de obra y diagramas GANTT Y PERT-CPM;

Que, mediante proveído de 08 de setiembre de 2022 inserto en el Informe N.º 96/2022-GRP-PECHP-406005 de 08 de setiembre de 2022, la Gerencia General, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y acto resolutorio de corresponder;

Que, mediante Informe Legal N.º 218//2022-GRP-PECHP-406003 de 08 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendó, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, APROBAR, mediante acto resolutorio el Calendario Programado de Avance de Obra Y Diagrama GANTT Y PERT – CPM Actualizado por Ampliación de Plazo N.º 01 Obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el(la) dren Sechura, distrito de Sechura, Provincia de Sechura", determinando que el plazo de ejecución de obra es de 213 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 09 de abril del 2022 y fecha de termino el 07 de noviembre del 2022, según Informe N.º 96/2022-GRP-PECHP-406005, suscrito por la Dirección de Obras, bajo lo establecido en el Numeral 198.7 del Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Es preciso señalar que el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, expresa lo siguiente que el **Artículo 198. Procedimiento de**



Resolución Gerencial

N° 33 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2022

ampliación de plazo 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. 198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.





Resolución Gerencial

N° 33 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2022

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Calendario Programado de Avance de Obra Y Diagrama GANTT Y PERT – CPM Actualizado por Ampliación de Plazo N.º 01 Obra: "Reparación de Sistema de Drenaje, en el(la) dren Sechura, distrito de Sechura, Provincia de Sechura", determinando que el plazo de ejecución de obra es de 213 días calendario, teniéndose como fecha de inicio el 09 de abril del 2022 y fecha de termino el 07 de noviembre del 2022, , bajo lo establecido en el **Numeral 198.7 del Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista GA Ingenieros Constructores S.A.C, con domicilio legal sito en Mz. A1, Lote 02 Urbanización Los Geranios-Piura-Piura-Piura, al CONSORCIO SUPERVISOR DREN SECHURA con domicilio legal sito en Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urbanización Miraflores Country Club 5 Etapa – Castilla-Piura-Piura.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

